UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2867-CU-2017

Huancayo, 31 OCT 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto los Oficios Nº 0637 y 0656-2017-VRAC-UNCP a través de los cuales la Vicerrectora Académica, eleva propuesta de contrato de docentes de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente; para el período 2017-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48º inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, las propuestas de contrato detalladas en el primer resolutivo, cuentan con la aprobación de su respectivo Consejo de Facultad; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de octubre de 2017;

RESUELVE:

1º DISPONER EL CONTRATO de los siguientes profesionales:

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE

1. **JUAN ANÍBAL TELLO LLANTOY** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 04 de setiembre de 2017 hasta que el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva, quien se encuentra con licencia sin goce de haber por haber sido designado Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Intercultural con Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, **caso contrario hasta el 31 de diciembre de 2017.**

2. **TIBER JOEL CANO CAMAYO** en la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICAS a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de octubre de 2017 hasta que el 31 de diciembre de 2017, con cargo a la plaza de Jefe de Práctica a T.C., vacante por renuncia del M.Sc. Wilfredo Ramírez Salas por haber ganado concurso a una plaza de Auxiliar a T.C., cuya resolución se encuentra en trámite.

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI /Portal Web/Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / OGGTH/ Of. Gral. Contaduría y AF/ Of. Gral. De Investigación/Of. de Escalafón Universitario (2)/ Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Racionalización/Interesados (2)/ Facultades: Ciencias Forestales y del Ambiente /Archivo /jmq